

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Call for Input: Femicide Watch initiative

Contribución por parte del ACNUR Buró para las Américas y el Caribe

Mandato del ACNUR:

La Oficina del ACNUR agradece la oportunidad de ofrecer comentarios a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos para el *Femicide Watch Initiative*.

Mandato del ACNUR:

El ACNUR es la entidad global de las Naciones Unidas con el mandato de brindar protección internacional y trabajar en soluciones para personas refugiadas y solicitantes de asilo, entre otros. Se le ha otorgado la autoridad para supervisar la aplicación de los instrumentos internacionales para la protección de refugiados y solicitantes de asilo, en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (en adelante, conjuntamente, la Convención de 1951). Los Estados parte de estos instrumentos deben cooperar con el ACNUR en el ejercicio de sus funciones (artículo 35 de la Convención de 1951). El papel del ACNUR también se refleja en diversos instrumentos regionales de derecho de las personas refugiadas. A lo largo de los años, la Asamblea General de la ONU ha ampliado el mandato del ACNUR a varios grupos de personas, que no están cubiertos por la Convención de 1951. Algunas de estas personas están calificadas como refugiados por “mandato”; otros son personas repatriadas, apátridas y, en algunas situaciones, desplazados internos (PDI).

De esta manera, el ACNUR tiene un interés directo en las intervenciones para prevenir, mitigar los riesgos y responder a la violencia de género, y en este caso particular el femicidio. Por lo tanto, el ACNUR desea compartir algunas observaciones preliminares al llamado de insumos para el *Femicide Watch Initiative*. Las observaciones que se presentan a continuación **no deben presentarse de manera pública.**

Observaciones preliminares del ACNUR

1. La región se enfrenta a una crisis de desplazamiento forzado sin precedentes. Las Américas acoge hoy a **una de cada cinco** de todas las personas de desplazadas en el mundo, con un total de 18.4 millones. La mayoría provienen de Venezuela, Honduras, El Salvador, Guatemala y Nicaragua¹.

¹ [UNHCR, Mid-Year Trends 2021.](#)

2. La información desagregada por género de la población refugiada y desplazada en la región es limitada. El ACNUR estima que las mujeres y niñas representan cerca de la mitad de la población refugiada.
3. El ACNUR, en su Política para la prevención, mitigación de riesgos y respuesta a la violencia de género (2020)², reconoce la violencia de género (VG) como una grave violación de derechos humanos y un serio problema de salud pública. El ACNUR adopta la definición de violencia de género (VG) del Comité Permanente entre Organismos (IASC) como un *“término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de carácter social (género) entre hombres y mujeres. Comprende los actos que tienen como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de libertad. Tales actos pueden cometerse en público o en privado”*.
4. El ACNUR reconoce que en contextos de desplazamiento forzado y crisis (como es la pandemia por COVID-19), los riesgos de violencia de género se exacerbaban, colocando en un elevado riesgo a mujeres y niñas. La violencia de género puede ser el motivo de huida de sus países de origen de las niñas y mujeres refugiadas. Las mujeres (incluyendo aquellas de orientación sexual e identidad de género diversas) desplazadas y refugiadas se enfrentan a riesgos en las diferentes etapas del desplazamiento (en el país de origen, durante el tránsito y en el país de asilo).
5. Las mujeres y niñas se ven obligadas a huir de sus países por múltiples razones, siendo la violencia de género uno de los principales factores que motiva el desplazamiento.
6. En Centroamérica y en México, la crisis de desplazamiento forzado sin precedentes sigue teniendo un costo particularmente alto para las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+, que constituyen la mitad de los 18,5 millones de personas desplazadas en las Américas. En el caso del norte de Centroamérica, *“en Honduras, uno de los países más violentos contra las mujeres, niñas y personas LGBTIQ+, una mujer o niña es asesinada cada 27 horas (CEPAL) mientras que el 86 por ciento de las más de 3.400 denuncias de violencia sexual en 2019 fueron niñas y adolescentes entre 0 y 19 años. Según la CEPAL, la tasa más alta de feminicidio por cada 100.000 mujeres en América Latina se encuentra en Honduras (6,2), seguido por El Salvador (3,3) en segundo lugar y Guatemala (2,0) en cuarto”*³
7. Las niñas y las mujeres refugiadas sufren diversas formas de discriminación y exclusión social, debido a su género y por la conjugación del género con factores interseccionales como la edad, la etnicidad, las discapacidades, la orientación sexual e identidad de género, su condición socioeconómica, entre otros.
8. El cierre de fronteras ha llevado a mujeres y niñas con necesidades de protección internacional deban tomar riesgosos viajes en búsqueda de seguridad, corriendo un mayor riesgo de violencia sexual, trata y femicidio.
9. Los principales países de acogida de las mujeres y niñas refugiadas también presentan altos índices de violencia de género y femicidio, como lo son Brasil, Colombia, México, y

² ACNUR (2020) [Política para la prevención, mitigación de riesgos y respuesta a la violencia de género](#).

³ [Panorama de Necesidades Humanitarias \(2021\)](#). P. 12.

países del Caribe. La falta de documentación, el desconocimiento sobre los derechos y servicios disponibles en el país de asilo, la ausencia de redes de apoyo, la xenofobia y discriminación, al igual como la falta de oportunidades de medios de vida colocan a las mujeres forzadas a desplazarse a un mayor riesgo frente a la VG, y en específico al femicidio.

10. En el caso de Brasil, según los datos del fórum de seguridad pública entre 2009 a 2019, se registran 50.056 femicidios, el 67% de estas cifras corresponden a mujeres negras. En 2020, Brasil registró el femicidio de 1.338 mujeres, perpetrados en su mayoría por parejas, exparejas o presuntas parejas. Estudios identifican que una en cada cinco mujeres refugiadas y migrantes venezolanas que llegan a este país por la frontera norte ha sufrido violencia sexual al menos una vez en su vida, en su país de origen, durante el tránsito y/o en la localidad de destino.⁴
11. En Colombia, 31% de los casos reportados de VG ante la Defensoría del Pueblo son de la población refugiada, migrante o solicitantes de asilo, y de este total, 12% son de personas LGBTIQ+.⁵ Además, en 2020 el porcentaje de incidentes de violencia de género y trata de personas refugiadas y migrantes venezolanas aumentó en 39,7% y 47,6% respectivamente.⁶ En Ecuador, mujeres colombianas y venezolanas reportan haber sido objeto de acoso sexual (34%), manoseo de su cuerpo contra su voluntad (21%), intento de ataque sexual (25%), sexo forzado (15%), violación por la fuerza o arma (18%) y sexo forzado por dinero (5%).⁷ De cada 3 mujeres en proceso de movilidad humana en el país, 2 reportan haber sido violadas durante su vida, cifra que supera en mucho la media nacional, en donde 1 de cada 10 mujeres ha sufrido violación sexual.⁸ En México y Centroamérica, aunque sea limitado el acceso a estadísticas oficiales, estudios estiman que entre 24% y 80% de las mujeres y el 50% entre las personas LGBTIQ+ sufren alguna forma de violencia sexual en su trayecto al país de asilo.⁹ En Perú, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informó haber atendido a 1,216 sobrevivientes de violencia de género de la población refugiada y migrante en 2020,¹⁰ y el 63% de las personas LGBTIQ+ desplazadas declararon haber sido acosadas, principalmente en lugares públicos.¹¹
12. Si bien, el acceso a información desagregada de población refugiada en la región sigue siendo limitada, se parte de la hipótesis de que las mujeres y niñas con necesidades de protección internacional se enfrentan a un mayor riesgo de sufrir violencia de género, incluyendo la manifestación máxima de este flagelo que es el femicidio. Entre 2017 y 2019

⁴ UNFPA, *Violência de Género, nacionalidade e raça/etnia em duas cidades em Roraima*, 2020. p.30

⁵ Defensoría del Pueblo Colombia. *Situación de las mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, refugiadas y migrantes en Colombia*, 2020, p. 1

⁶ SIVIGE. *Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género*. 2020

⁷ R4V, *Reinventarse sobre la marcha: mujeres refugiadas y migrantes de Venezuela. Un estudio de sus condiciones y accesos a medios de vida en Colombia, Ecuador y Perú*, p. 99

⁸ HIAS & ONU Mujeres, *Diagnóstico: Mujeres en Movilidad Humana y la Violencia Basada en Género*, 2020, p. 21

⁹ (UNHCR, Regional Safe Spaces Network, Human Rights Center, 2018) *The Silence I Carry*. p. 2

¹⁰ Registro de casos para el año de 2020 de los Centros Emergencia Mujer / SISEGC / Programa Nacional AURORA / Ministerio de la Mujer e de las Poblaciones Vulnerables.

¹¹ R4V. *RMRP 2021 para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 2021*, p. 188

se identificaron más de 120 casos de feminicidio de mujeres venezolanas en movilidad humana.¹² Durante el confinamiento debido a la crisis del COVID-19, hubo un potencial incremento. Según consultas realizadas por la Plataforma de Coordinación Interagencial de refugiados y migrantes de Venezuela (R4V), se registraron 49 feminicidios y 9 intentos de feminicidio de mujeres venezolanas entre enero y junio de 2021 en diferentes países, 23% perpetrados por parejas o exparejas.¹³

13. En México, en 2021 se registró el femicidio de una mujer refugiada de nacionalidad salvadoreña, en manos de las mismas autoridades en el Estado de Quintana Roo.¹⁴ Se estima puede haber muchos más casos de femicidio de mujeres y niñas con necesidades de protección internacional en México, que no han sido identificados e investigados.
14. En todos los países de la región se siguen identificando desafíos para que las mujeres y niñas refugiadas, desplazadas y apátridas sobrevivientes de violencia de género, tengan acceso a servicios esenciales de protección, justicia y asistencia.
15. Tomando en consideración la problemática previamente descrita, el ACNUR comparte las siguientes recomendaciones:
 - Las mujeres que se han visto obligadas a huir de sus países de origen por motivos relacionados con la violencia de género tienen el derecho a solicitar asilo. Es importante que los estados implementen medidas para garantizar su acceso al sistema de asilo, y procedimientos con un enfoque diferenciado de género y que contemple los principios del enfoque centrado en la persona sobreviviente, así como el acceso a procedimientos complementarios de regularización de su condición legal y documentación.
 - Es importante trabajar en la prevención de la violencia de género en los países de origen y de tránsito para así abordar una de las principales causas del desplazamiento forzado en la región. Además, se deben fortalecer los sistemas de protección a mujeres sobrevivientes de violencia de género (incluyendo el sistema de justicia), y promover la equidad de género, así como el empoderamiento y la participación significativa de las mujeres y las niñas en la toma de decisiones, asegurando el acceso de las mujeres y las niñas a la protección y asistencia humanitaria, su igualdad de acceso a las oportunidades socioeconómicas disponibles y su inclusión significativa dentro de sus comunidades de acogida.
 - Teniendo en cuenta que la violencia de género a menudo no se denuncia y es estadísticamente invisible, sigue siendo crucial que se continúe financiando e invirtiendo en prevención, mitigación de riesgos y protección a través de medidas efectivas, innovadoras e inmediatas para proteger a las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ+ en movimiento en la región.

¹² [Una masacre silenciosa: las venezolanas muertas en el extranjero](#) (2019).

¹³ R4V. [Consultas Regionales a Grupos con Impactos Desproporcionados: Necesidades y Propuestas para el 2022. Violencia Basada en Género.](#)

¹⁴ [ONU Mujeres, OIM, ACNUR y ONU-DH condenan el asesinato de Victoria Esperanza Salazar Arriaza en Tulum, Quintana Roo](#)

- Los Estados con el apoyo de actores humanitarios, deben asegurar que los sistemas de protección nacionales para mujeres sobrevivientes de violencia cuentan con recursos suficientes para garantizar que estos sistemas sean inclusivos a las mujeres refugiadas y en movilidad humana en sus diversidades, y que cumplan con los estándares del enfoque centrado en la sobreviviente, con acceso a servicios de tratamiento y atención integral, seguro y de calidad.
- Las mujeres refugiadas de todos los grupos étnicos, indígenas, LGBTIQ+, de diversas nacionalidades (incluyendo no hispanohablantes), con discapacidad, y aquellas viviendo con VIH (entre otras diversidades), deben tener acceso equitativo, según su deseo, a los servicios especializados a lo largo de todas las etapas del ciclo de desplazamiento, como a la atención médica, justicia, asesoría legal, refugios seguros, apoyo psicosocial, y otros tipos de servicios.

ACNUR, Bureau Regional para las Americas
Diciembre 2021